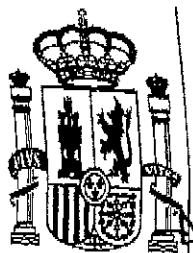


Haniel Gaeza

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCION SEGUNDA

DERECHOS FUNDAMENTALES nº: 2 /000029/2012-PE
N.T.G: 46250-33-3-2012-0000499

Ponente: D/Dª MIGUEL ANTONIO SOLER MARGARIT
Demandante/Recurrente: FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA
ENSEÑANZA DE UGT-PV
Procurador/Ltrado: ROSARIO ARROYO CABRIA /
Demandado/Recurrido: CONSELL
Procurador/Ltrado: /

PROVIDENCIA

Ilmos. Sres.:

Presidente: D/Dª. MIGUEL SOLER MARGARIT.

Magistrados: D/Dª. RAFAEL MANZANA LAGUARDA y D/Dª. Mª DESAMPARADOS
CARLES VENTO

En VALENCIA, a veinte de enero de dos mil doce.

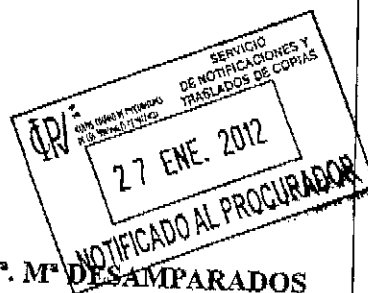
Dada cuenta; por presentado e interpuesto el presente recurso, que se tramitará conforme al procedimiento especial regulado en el artículo 1 y siguientes de la Ley de 13 de Julio de 1998; regístrese; se tiene por parte al ROSARIO ARROYO CABRIA, en representación de FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE UGT-PV y entiéndanse con el las sucesivas diligencias.

Reclámese con carácter urgente el expediente administrativo para su remisión a esta Sala en el plazo de cinco días, acompañando de los informes y datos que estime precedentes, con los apercibimientos previstos en el artículo 37 de la vigente Ley de la Jurisdicción. Requírase a la Administración para que emplaze a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo o de la resolución.

Y una vez recibido o completado el expediente, o en su caso transcurrido el plazo previsto por la Ley, formalícese la demanda por el actor y cumplido tal trámite dese traslado al Ministerio Fiscal, y demás partes personadas para que a su vez hagan las alegaciones pertinentes. Para la ejecución de dichas fases procesales extiéndase por el Sr. Secretario las oportunas diligencias de ordenación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la LOPJ, se nombra Ponente, siguiendo el turno establecido por la Sala, al Magistrado/a Ilmo/a. Sr/a. D/Dª MIGUEL ANTONIO SOLER MARGARIT en quien se delega para la práctica de las pruebas, si las hubiera, de conformidad con el art. 60.5 de la Ley 29/1998.

→ Con testimonio de lo necesario fórmese pieza separada de Medidas Cautelares para acordar lo procedente respecto de las solicitadas por el recurrente.



GENERALITAT
VALENCIANA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

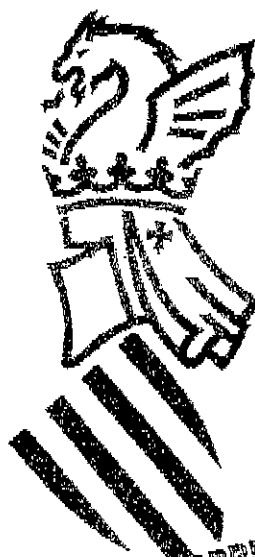
Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de súplica ante la propia Sala,
que ha de interponerse en el plazo de CINCO DIAS.

Así lo acuerda el Ilmo/a. Sr/a. Presidente, de lo que yo el/a Secretario/a doy fe.

R/

Ante mí

DILIGENCIA; Seguidamente se cumple lo acordado y paso a notificar, doy fe.



ROSARIO ARROYO GARRIA
Licenciada en Derecho
Procurador de los Tribunales
Periodista Azzah n.º 5-6º-11ª A
Tel. 96 351 91 33 - Fax 96 351 83 30
46002 - VALENCIA


GENERALITAT
VALENCIANA

4/6 MARIBEL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Sala de lo Contencioso-Administrativo	
Fecha	20 ENE. 2012
Nº de	
ENTRADA	/...../.....

SECCION 2ª
D. FUNDAMENTALES
29/12

**A LA SALA CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE COMUNIDAD AUTONOMA
DE VALENCIA**

Doña Rosario Arroyo Cabria en nombre de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT-PV cuya representación acredito mediante escritura de poder debidamente bastantada, que una vez testimoniada se me devuelva por ser de carácter general y necesitarla para otros usos, asistida por la letrada en ejercicio Maria Isabel González Bustamante, ante la Sala Comparezco y como mejor proceda en Derecho DIGO:

Que mediante el presente escrito interpongo recurso Contencioso Administrativo por el procedimiento especial para la protección de los derechos fundamentales de la persona, conforme a lo establecido en el art. 53.2 de la Constitución Española y 114 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra el Decreto Ley 1/2012, de 5 de enero, del Consell, de medidas urgentes para la reducción del déficit en la Comunitat Valenciana, publicado en el DOCV nº 6688, de 10 de enero de 2012, en concreto se vulnera el principio de igualdad de los funcionarios carrera docentes, artículo 14 de la C.E en relación con el artículo 23.2 C.E; sobre acceso a la Función Publica y su vertiente jurisprudencial de permanencia en el mismo con los mismo principios, ya que son conjuntamente con los empleados públicos de Sanidad a los que se les aplica las únicas y exclusivas medidas adoptadas por el citado decreto y que afectan a los funcionarios de carrera en materia retributiva, y que se encuentran reflejadas, en primer lugar, en el artículo 12 relativa a las "Medidas excepcionales en materia de perfeccionamiento, reconocimiento, devengo y percepción del componente retributivo relacionado con la formación permanente de los funcionarios de los diferentes cuerpos docentes" y que, desde el 1 de marzo de 2012 verá reducida su cuantía económica, en cada uno de sus cinco tramos, al 50% de lo que venía percibiendo hasta ahora según normativa establecida y, en segundo lugar, la reducción del 50% en su cuantía reflejada en el artículo 11, cuando se refiere a la carrera y desarrollo profesional del personal sanitario.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 45 .2 de la Ley 29/98, se acompañan los siguientes documentos:

- 1- El Decreto publicado
- 2- Escrito bastantado con el que se acredita la representación.

Manel Pons 92



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCION SEGUNDA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO n°: 2 /000030/2012

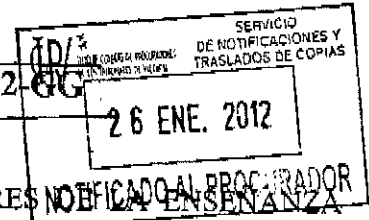
N.I.G: 46250-33-3-2012-0000500

Ponente: D/Dª BEGOÑA GARCIA MELENDEZ

Demandante/Recurrente: FEDERACION DE TRABAJADORES
DE UGT-PV

Procurador/Letrado: ROSARIO ARROYO CABRIA /MARIA ISABEL GONZALEZ
BUSTAMANTE

Demandado/Recurrido: CONSELL



DECRETO

Ilmo/a Sr/a Secretario/a D/ña. Mª ALFONSO SEIJAS RODRÍGUEZ.

En VALENCIA a veinticuatro de enero de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Ha sido presentado en el Registro General de Entrada de la Sala en fecha 20/01/2012 por el Procurador D./Dña. ROSARIO ARROYO CABRIA en nombre y representación de FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE UGT-PV, el escrito que antecede, con los documentos que menciona, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra Decreto Ley 1/2012, de 5 de enero, del Consell, de medidas urgentes para la reducción del déficit en la Comunitat Valenciana, en concreto respecto a los artículos 12, relativo a los sexenios docentes; 13 sobre medidas excepcionales personal docente interino; 16 sobre la escala autonómica del sueldo de la renta de las personas físicas; 17 sobre las reducciones autonómicas y, por último, sobre la disposición final primera sobre planes de ordenación de personal, publicado en el DOCV n° 6688, de 10 de enero de 2012, sobre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el apartado 1 del art. 45 de la LJCA, que el recurso contencioso-administrativo se iniciará por un escrito reducido a citar la disposición, acto, inactividad o actuación constitutiva de vía de hecho que se impugne y a solicitar que se tenga por interpuesto el recurso, salvo cuando ésta Ley disponga otra cosa, enumerándose en el apartado 2 de dicho artículo los documentos que deben acompañar a éste escrito.

Añade el apartado 3 del art. 45 que, el Secretario Judicial examinará de oficio la validez de la comparecencia tan pronto como se haya presentado el escrito de interposición y, si estima que es válida así como que al mismo se acompañan completos los documentos a que se refiere el apartado 2, admitirá a trámite el recurso.

SEGUNDO.- Admitida a trámite el escrito de interposición del recurso, se seguirá la tramitación contemplada en los artículos 46 y ss de la LJCA, debiendo proceder el Secretario Judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 180 de la LEC, al nombramiento del

GENERALITAT
VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Magistrado Ponente, siguiendo el turno establecido por la Sala.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

ADMITIR A TRAMITE, sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D./Dña. ROSARIO ARROYO CABRIA en nombre y representación de FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE UGT-PV, contra Decreto Ley 1/2012, de 5 de enero, del Consell, de medidas urgentes para la reducción del déficit en la Comunitat Valencia, en concreto respecto a los artículos 12, relativo a los sexenios docentes; 13 sobre medidas excepcionales personal docente interino; 16 sobre la escala autonómica del impuesto de la renta de las personas físicas; 17 sobre las reducciones autonómicas y, por último, sobre la disposición final primera sobre planes de ordenación de personal, publicado en el DOCV nº 6688, de 10 de enero de 2012, a quien se tiene por personado y parte, debiendo entenderse con él la presente y sucesivas diligencias y traslados.

Reclámese el expediente administrativo, librándose al efecto atenta comunicación, interesando se haga saber al Jefe de la Dependencia en que obra aquél que la remisión se verificará conforme a lo prevenido en el artículo 48 de la vigente Ley de lo Contencioso-Administrativo, debiendo proceder a su vez a notificar la resolución en que se acuerde la remisión a esta Sala, a los interesados en el expediente administrativo, y a su emplazamiento para que puedan personarse en autos en el plazo de **NUEVE** días si a su derecho conviene, en calidad de demandados, haciéndoles saber que deberán comparecer en la forma establecida en los arts. 23.2 y 23.3, de la Ley de esta Jurisdicción.

Siguiendo el turno establecido por la Sala, se nombra Magistrado Ponente al Magistrado/a Ilmo/a. Sr/a. D/Dª BEGONA GARCIA MELENDEZ.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de **CINCO DIAS**, a contar desde el siguiente al de su notificación.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado y paso a notificar. Doy fe.


GENERALITAT
VALENCIANA

A/A YAMISOL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Sala de lo Contencioso-Administrativo
Fecha 20 ENE. 2012
Nº de ENTRADA...../.....

PA 30/2012
SECCION SEGUNDA

**A LA SALA CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE COMUNIDAD AUTONOMA
DE VALENCIA**

Doña Rosario Arroyo Gabria en nombre de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT-PV cuya representación acredito mediante escritura de poder debidamente bastanteada, que una vez testimoniada se me devuelva por ser de carácter general y necesitarla para otros usos, asistida por la letrada en ejercicio María Isabel González Bustamante, ante la Sala Comparezco y como mejor proceda en Derecho DIGO:

Que mediante el presente escrito interpongo recurso Contencioso Administrativo contra el Decreto Ley 1/2012, de 5 de enero, del Consell, de medidas urgentes para la reducción del déficit en la Comunitat Valenciana, publicado en el DOCV nº 6688, de 10 de enero de 2012, en concreto respecto a los artículos 12, relativo a los sexenios docentes; 13 sobre medidas excepcionales personal docente interino, 16 escala autonómica del impuesto de la renta de la personas físicas y 17 reducciones autonómicas y por ultimo sobre la disposición final primera sobre planes de ordenación de personal

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 45 .2 de la Ley 29/98, se acompañan los siguientes documentos:

- 1- El Decreto publicado
- 2- Escrito bastanteado con el que se acredita la representación.

En virtud de lo expuesto

SUPLICA A LA SALA que tenga por presentado este escrito y los documentos que acompañan y por interpuesto el **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** contra el Decreto Ley 1/2012, de 5 de enero, del Consell, de medidas urgentes para la reducción del déficit en la Comunitat Valenciana, publicado en el DOCV nº 6688, de 10 de enero de 2012 respecto a los artículos mencionados.

